

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 8 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.436

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Fuendetodos, en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 2 de junio de 1949.—El Presidente, Fernando Solano.

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 661, de Velilla de Ebro a Gesa, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Faustino Serrano, por decreto de la Presidencia de esta Corporación de 25 de mayo actual, conforme con lo informado por la Sección de Gobierno, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 90 del pliego general de condiciones para obras y caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, acordó la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días a contar desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza por daños, perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc., advirtiendo a los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones o certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días marcados se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 1.º de junio de 1949.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Gabriel Bascones.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

D. Benito Pérez Biesa, Recaudador de Hacienda de la 1.ª Zona de capital; Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación de Hacienda contra el Industrial D. Fabián Moreno Martín, por débitos al Tesoro y concepto industrial y recursos eventuales, se ha dictado en el mismo la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería con fecha 28 de mayo actual, conforme al artículo 103 del vigente Estatuto de Recaudación, y ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabajados a D. Fabián Moreno Martín, sin que éste haya satisfecho sus débitos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto, señalando para la misma el día 25 de junio de 1949, a las cuatro de la tarde, en la calle de Prudencio, número 27, local donde está establecida la industria, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y propietario del inmueble y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual del país.

Descripción de los bienes que han de subastarse

Lote primero

- 25.000 terminales de bujías, pesetas 2.500.
- 7.000 terminales de bujías, 350.
- 8 aros preparación ruedas de camión, 240.
- 800 tuercas «retén semieje» palier Chevrolet, 1.600.
- 1 corona y piñón de ataque camión Ford, 15.
- 1 báscula de plataforma de 125 kilogramos de fuerza, 250.
- 25 cadenas de distribución, 250.
- 2 paliers, uno Citroen y otro Chevrolet, 200.
- 5 ballestas Citroen, 150.
- 64 conexiones salida agua, Ford, 320.
- 202 juntas de culata, 200.
- 35 cojinetes BB.7120, en 350.
- 2 segmentos núm. 51-5463, en 30.
- 1 cojinete BB.4625, en 50.
- 1 cojinete BB.7118, en 15.
- 1 cojinete embrague Chevrolet número 38, en 50.
- 1 bomba engrase palanca, 50.
- 1 esmerilador de válvulas, 50.
- 1 gato Michelin de una tonelada, 65.
- 1 gato hidráulico de dos toneladas y media, 130.
- 100 botes Hermetin núm. 1, en 350.
- 7 cristales faro núm. 522, en 70.
- 6 cristales faro núm. 601, en 60.
- 7 cristales faro núm. 510, en 185.
- 7 cristales faro núm. 541, en 140.
- 3 cristales faro núm. 633, en 60.
- 3 cristales faro, núm. 620, en 60.
- 2 cristales faro núm. 606, en 42.
- 20 cristales faro núm. 610, en 205.
- 1 estantería rodeando el local, con barandilla y plataforma, dedicada a despacho, 4.000.

Total lote, 12.057 pesetas.

Lote segundo

Derecho de traspaso de local y negocio, 20.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que deseen licitar.

El deudor y el propietario del local donde está instalado el establecimiento industrial que se subasta tendrán derecho a evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el importe total del débito que motiva la ejecución por principal, apremios, costas y gastos del expediente.

El dueño del local podrá ejercitar el derecho de retracto dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la adjudicación, con sujeción a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos (artículo 48).

El licitador que resulte rematante en el segundo lote, o sea el derecho de traspaso de local de negocio, no podrá

traspasarlo durante un año. Está obligado a satisfacer al propietario del inmueble un 10 por 100 de participación sobre el precio de remate al hacerle el correspondiente contrato de inquilinato (artículos 50 y 54 de la mencionada Ley). Igualmente está obligado a satisfacer y aceptar el aumento de alquiler del local en un 10 por 100 sobre la renta vigente en el momento de realizarse aquél (artículo 56).

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega en el acto del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito y se ingresará en las arcas del Tesoro.

En Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Recaudor, Benito Pérez Biesa.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.184

Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el primer trimestre del año 1949.

(Continuación: Véase B.O. n.º 12)

—Realizar pequeñas obras de reparación en los grupos escolares de Ramón y Cajal y Valentín Zabala, cargando el importe calculado de unas 150 a 1.100 pesetas aproximadamente cada una a la consignación existente.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D.ª Pilar Mazón Mur; D. José Induráin; D.ª Elvira Solana; D. Alejandro Villanueva; doña Julieta Biarge; D.ª Julia Foz, y doña Jacinta Barrachina.

—Denegar la petición de D. Luciano León Antofianzas de que se le conceda un puesto en el mercado de la plaza de Lanuza.

—Devolver a D. Angel Jordana de Pozas el depósito que constituyó para responder de los posibles perjuicios en el aprovechamiento de pastos del monte "Vales de Cadrete", durante el año forestal 1947-48.

—Ceder a D.ª Sofia Molina Vidal el terreno número 52 del cuadro 72 del Cementerio Católico de Torrero, para la construcción de una sepultura sencilla a perpetuidad.

—Devolver a D. Eusebio Mateo Laco ma los depósitos de 2.225 y 3.300 pesetas que constituyó para responder de los daños que pudieran originarse en el aprovechamiento de pastos de los montes Vedado de Peñafior y Realengo del mismo barrio.

—Dar de baja a D. Calixto Castán Blánquez en el canon que viene satisfaciendo por 24 metros cuadrados de terreno municipal edificable en el barrio de Juslibol.

—Hacer figurar en lo sucesivo a nombre de D.ª María Bernad Ferrer la garita número 8 de la plaza de Lanuza, destinada a venta de ferretería, que figura a nombre de D.ª Ramona Ferrer.

—Autorizar a D.ª María Carcavilla, concesionaria del puesto número 78 de la planta alta del Mercado de Lanuza para dedicarlo a la venta de quesos y embutidos en lugar de a la de frutas y hortalizas.

—Expropiar las casas números 14 y 16 de la calle de Valenzuela, propiedad de D.ª Dolores Saldaña, por la cantidad de 146.000 pesetas.

—Autorizar a D. Salvador Oliete Blasco para estabular ganado vacuno de abasto en la calle de Fillas, 3 y 5.

—Conceder a D. Domingo Sánchez Bruna carnet para el reparto de leche a domicilio a nombre de sus hijos Francisco y José Sánchez Soriano.

—Autorizar a D. José Vera para la tenencia y recreo de cerdos en el camino de las Fuentes, número 90; y a D. Mariano Blasco Bernad en Puente Virrey, número 10.

—Renunciar al cupo de pescado ofrecido por el Sindicato de Pesca de Vigo.

—Quedar enterada de haber sido concedido un cupo de 10.000 kilogramos de harina de centeno para la fabricación de bolas de mondonguería con destino a la Tabla municipal.

—Resolver el concurso abierto para la fabricación de morillas con destino a la Tabla municipal, adjudicando el servicio a la industrial chacinero D.ª Cesárea Capdevila.

—Remitir al Ilmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el informe de la Comisión de Abastos que ha solicitado, en el que se señalan las ventajas e inconvenientes que puede ofrecer la implantación del Libro Agrícola individual, cuyo proyecto ha remitido.

—Que las 10.000 pesetas que con fecha 20 de agosto último donó la Corporación municipal a la Facultad de Medicina de la Ciudad para coadyuvar a la obtención de estreptomocina para las clases menesterosas, sea entregada en la actualidad.

Sesión del día 16 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

—Designar al Teniente de Alcalde y al Concejal que han de constituir la mesa del concurso para contratar la instalación de alumbrado público eléctrico definitivo en la calle de Valenzuela.

—No incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca núm. 14 de la calle Alar del Rey, propiedad de D. Marcelo Carqué Anesa.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a una beca para estudios en la Escuela del Magisterio Femenino, designando para ocuparla a D.ª María del Carmen García Val.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Julio San Martín contra acuerdo municipal de incluir, de oficio, en el Registro público de solares e

inmuebles de edificación forzosa, la finca número 11 de la calle del General Franco.

—Reponer el acuerdo adoptado por esta Comisión municipal permanente en sesión de fecha 23 de febrero último de incluir, de oficio, en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 21 de la calle de San Miguel, propiedad de D. Luis Gabás Loscos.

—A petición del señor Guñu volvió a la Comisión para nuevo estudio el dictamen desestimando recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Cuenca Viloro contra acuerdo de inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca núm. 7 y 9 de la calle de Juan Pablo Bonet.

—Aprobar el resultado de la subasta celebrada para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública desde el día 15 de marzo actual hasta el 14 de marzo de 1950.

—Aprobar escrito del señor Interventor de fondos municipales, presentando relación de facturas por un importe total de 476.095'45 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Casta Alvarez, 117; Cortes de Aragón, 19; Unceta, 38; plaza de Santo Domingo, 23; Cerdán, núm. 12; Graus, 11; camino del Sábado, 284; rótulo anunciador en Vía Verde, sin número; Bolonia, 4; Sanjurjo, 7, e Isaac Peral, 3.

—Acceder a la petición de D. Jesús Romero Vázquez de que se construya la acera en calle de San Vicente de Paúl, núm. 34, cargando el gasto, que se calcula en 2.931'75 pesetas, a la consignación que existe en presupuesto.

—Devolver a D.ª Pilar Repullés, viuda de Montañés, como minoración de ingresos, las cantidades que satisfizo en concepto de licencia para realizar obras en calle de San Vicente de Paúl, angular a calle de San Lorenzo, y en calle de San Clemente, 7 y 9.

—Autorizar a D. Antonio Díez Arellano, en nombre y representación de los propietarios de la calle de Pontevedra, para instalar por su cuenta cinco lámparas de alumbrado público de tipo axial.

—Aprobar dos relaciones de cuentas a cobrar a particulares, por jornales y materiales, en obras efectuadas por operarios municipales desde 1.º de abril de 1948 al 30 de junio del mismo año, y por el tercer trimestre del año 1948, por 15.973'35 pesetas y 12.427'14 pesetas.

—Autorizar a D.ª Carmen San Gil y Olla para modificar el proyecto de instalación de tiendas en la finca de su propiedad sita en el Paseo del General Mola, núm. 32.

—Conceder permiso para realizar diversas obras a: D.ª Josefina Tafalla, en Antonio Matra, 9, y a D. Manuel Carceller, en Miralbueno, 136.

—Devolver a Sor Eulalia del Corazón de Jesús Escolano Ferrairo, Superiora del Colegio de Sordomudos y Ciegos de las Reverendas Madres Franciscanas de la Inmaculada, la cantidad que satisfizo en concepto de arbitrio por licencia de obras para ampliación en el Colegio de

su propiedad sito en carretera de Valencia, 176, por renunciar a las mismas.

—Anular la ficha administrativa de la finca Avenida de Cataluña, 47 y 49, por lo que se refiere al canon de agua, ya que tiene instalado contador, y devolver a "Galletas Patria", S. A., la cantidad de 2.040'89 pesetas.

—Denegar la petición de los almacenistas de coloniales de que se concierte el pago de la tasa por inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

—Que cese la inmovilización en cuenta a plazo con el Banco de Crédito Local de España de 5.000.000 de pesetas del préstamo concertado con aquella entidad, por 20.500.000 pesetas para nutrir el presupuesto extraordinario de 34 millones.

—Autorizar a D. Francisco Galiana Alcaraz para instalar un depósito doméstico en su fábrica sita en Tudelilla, 27.

—Hacer constar a la Junta Municipal del Censo que, de la cantidad consignada en 1948 para gastos, existe un saldo de 9.445'76 pesetas, pudiendo destinarse para aquellos que se consideren más urgentes disminuyendo la cantidad que interesa.

—Admitir la obligación núm. 25.114 de la Deuda municipal, emisión 1932, para su repaso y conformidad y previa justificación de la personalidad del propietario D. Antonio Pascual Llevot, domiciliado en Sapeira (Huesca), se efectuará el canje con cédulas del Banco de Crédito Local de España.

—Autorizar la apertura de los establecimientos comerciales que se indican a los señores que también se detallan en el dictamen.

—Anular las faltas que constan en el expediente personal de José Gracia Monge, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Conceder a D. Juan Alvarez Anoro el reintegro en su cargo de Oficial 2.º de la Secretaría municipal.

—Abonar a D. Juan Marín Gracia, obrero que fué del segundo grupo de Limpieza Pública, de cuyo cargo se le destituyó con ocasión del glorioso Movimiento nacional, seis mensualidades del sueldo que disfrutaba en 1936, en concepto de derechos pasivos.

—Quedar enterada de haber sido nombrada Matrona de Asistencia Pública Domiciliaria, interina, del partido médico de San Juan de Mozarrifar, D.ª Pilar Acín Pérez.

—Subvencionar con 500 pesetas a los alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas de Zaragoza para ayuda del viaje de estudios.

—Ceder el edificio de La Lonja a la Cofradía del Señor Atado a la Columna para exponer la obra escultórica realizada por D. José Bueno.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, favorable a los intereses municipales, confirmando la sentencia apelada dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en la que se estimaba en parte el recurso de plena jurisdicción interpuesto por D. Agustín Gracia Paguero.

—Desestimar la petición de D. Luis González Peiro y su esposa, D.ª Casimira García Pardo, en nombre propio y en el

de otros Maestros consortes (de que se le abone doble indemnización por casa-habitación a partir de 1945).

—Adquirir un marco apropiado a la categoría del cuadro al óleo representativo del glorioso Monarca aragonés Don Fernando el Católico, por un importe aproximado a 1.200 pesetas.

—Designar los señores Concejales que han de presidir los Tribunales de oposición a las plazas vacantes que se citan: D. Antonio Noailles, para la de Ayudante de 3.ª de la Dirección de Ingeniería, Sección Vialidad y Aguas; D. Higinio Marco, como Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de oficiales de fontaneros de 1.ª y 2.ª, guardas de Depósitos y albañil de 1.ª afecta a Aguas y Alcantarillado; el Teniente de Alcalde D. Francisco Sanz, como presidente, y el también Teniente de Alcalde D. Juan Manuel de la Aldea, como Vocal, para dos plazas vacantes de motorista de la Guardia Municipal; D. Higinio Marco, Vocal del Tribunal para un plaza de aprendiz fontanero; D. Juan Manuel de la Aldea, para Presidente de las oposiciones para cubrir la vacante de Ordenanza municipal, y a D. Francisco Vera, para el mismo Tribunal; a D. Antonio Noailles, Presidente del Tribunal para un plaza de oficial cantero y una plaza de Ayudante de herrero del Parque de Tracción; D. Higinio Marco, Vocal del Tribunal a plazas de reparadores, ayudantes de reparador y faroleros del alumbrado, y a D. Antonio Noailles, como Presidente del Tribunal de oposiciones a una plaza de lector de Contadores de Agua.

—Contestar al Servicio Provincial de Ganadería de Zaragoza, respecto al escrito de la Dirección General relativo a la provisión de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de categoría de oposición, que esta Corporación municipal desea hacer uso del derecho de proveer sus vacantes de aquellos cargos en oposición.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 2.412
BOTORRITA

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Huerva que, destinadas al riego de fincas rústicas sitas en este término municipal y a usos industriales, son conducidas por las acequias Alta, y Baja y Molinar de María, a la Junta general que se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 10 de julio próximo, a las once de la mañana.

Si no concurriese mayoría se celebrará en segunda convocatoria el día 11 siguiente, en igual lugar y hora.

El objeto de esta reunión es dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en orden a la constitución de la Comunidad de Regantes, estableciendo las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos, y nombramiento de una Comisión organizadora.

Botorríta, 27 de mayo de 1949.—El Alcalde, José Navarro.

Núm. 2.422

MARIA DE HUERVA

Se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Guarda municipal jurado de este Ayuntamiento, con el haber anual de pesetas 1.460 y las gratificaciones que los particulares le pudiesen dar con arreglo a los servicios prestados. El Ayuntamiento ha acordado sacar a concurso dicha plaza por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de dicho plazo presentarán los aspirantes sus instancias en esta Alcaldía, suscritas de su puño y letra, y acompañarán los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de haber cumplido el servicio militar.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.

Certificado médico de no padecer enfermedad que le impida el desempeño del cargo.

El orden de preferencia que el Ayuntamiento tendrá en cuenta para ser elegido será el siguiente:

1.º Ser mutilado de guerra.

2.º Otros méritos militares, prefiriendo el mayor.

3.º Excautivos por Dios y por España.

4.º Haber servido en filas después de la liberación, y, dentro de ello, el de mayor tiempo y empleo obtenido en filas.

5.º Los demás individuos, libremente.

6.º La provisión será con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 30 de octubre de 1939.

Los concurrentes deberán tener cumplidos 23 años de edad, sin exceder de 45.

María de Huerva a 1.º de junio de 1949.—El Alcalde, Felipe Aliaga.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 2.392

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUM. 2 DE ZARAGOZA**

Por providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de esta capital, se ha acordado sea citado en forma y por mediación del presente edicto Julián Benítez Osorio, de ignorado paradero y cuyo último domicilio fué en esta capital (calle de Utrillas, número 6), casado, de profesión jornalero, para que el próximo día 23 de junio, a las diez horas treinta minutos, comparezca ante esta Magistratura para la celebración

de la vista en autos que se tramitan a su instancia contra «Transportes Mineros», S. A., sobre reclamación por accidente de trabajo, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, con la advertencia de que a dicho acto deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y que ni por falta de éstas ni por su incomparecencia se suspenderá la celebración de la referida vista.

Zaragoza, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Núm. 2.420

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 73 de 1944, sobre estafa, contra Pedro Lucini López, cuyo actual domicilio se ignora, se cita al mismo y perjudicado Mariano Gil Burgos, también en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se les hace por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, y por sentencia de 24 de febrero de 1949, condenó al primero a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización al Mariano Gil de la cantidad de 2.050 pesetas como indemnización de perjuicios, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a uno de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.435

**Comunidad de Regantes
de Pina de Ebro**

En cumplimiento de lo que disponen el artículo 44 y siguientes de las Ordenanzas y Reglamento por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes para el día 19 de los corrientes, a las once de su mañana, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes se celebrará en segunda convocatoria el día 26, a la misma hora y local antes expresado, sin previo aviso.

Se tratará de los asuntos siguientes:

Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, presentada por el Sindicato.

Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año anterior; y

Ruegos y preguntas que se formulen.

Pina de Ebro, 1.º de junio de 1949.—
El Presidente, Ramón Burillo.

Núm. 2437

Junta de Regantes de Civán**CASPE****Convocatoria**

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 29 del corriente, en cumplimiento de la Ordenanza número 21 del Reglamento de la misma, y hora de las cinco de la tarde en primera convocatoria y cinco treinta en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto de no haber mayoría en primera, se celebrará dicha Junta en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Primero. Lectura del acta anterior.

Segundo. Presentación de cuentas del año 1948.

Tercero. Estado de caudales y lo invertido en limpias.

Cuarto. Créditos bancarios.

Quinto. Proponer el tiempo de limpieza de «Follolas».

Sexto. Ruegos y preguntas.

Caspe, 2 de junio de 1949.—El Presidente, Francisco Tapia.

Núm. 2.432

Comunidad de Regantes de El Frasno

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 12 del actual, a las doce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de este pueblo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad; advirtiéndole que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de vocales que asista de esta Comunidad de Regantes.

El Frasno, 1.º de junio de 1949.—El Presidente de la Comunidad, Vicente Escós.